MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1601

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 174/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VILLETANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA VILLETA A KM 16 (RUTA A ALBERDI)".

Asunción, 4 **de diciembre de 2014**

VISTO: La nota UOC Nº 6.161/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 174/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VILLETANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA VILLETA A KM 16 (RUTA A ALBERDI)"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.607/2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 167/2013 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA A VILLETA - KM. 16 (RUTA A ALBERDI), Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO VILLETANO.

Que en las Cláusulas 18 Y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 174/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO VILLETANO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA VILLETA A KM 16 (RUTA A ALBERDI)"; en fecha 13 de diciembre de 2013, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria N° 91/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 1420/2014.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1601

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 174/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VILLETANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA VILLETA A KM 16 (RUTA A ALBERDI)".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 5 de noviembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 174/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO VILLETANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA VILLETA A KM 16 (RUTA A ALBERDI)".

Art. 2°- El Monto Contractual de la Obra es de Gs. 34.106.846.199 (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento seis millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve) IVA Incluido. Este Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del contrato en Gs. 4.940.156.207 (Guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta millones ciento cincuenta y seis mil doscientos siete) IVA Incluido, quedando como Monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), en Gs. 39.047.002.406 (Guaraníes treinta y nueve mil cuarenta y siete millones dos mil cuatrocientos seis) IVA Incluido, que implica una variación del 14,48%.

Art. 3°- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 360 (trescientos sesenta) días calendario.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 no varía el plazo de ejecución establecido en el Contrato.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/ez.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.